

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

Nº int.: 2050888

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.858/838

ARICA, 16 de diciembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Rosario Yanet MENDIETA GUTIERREZ nacida el 23/01/1978 en Peru, pasaporte ordinario 4269350 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y por Trabajar sin autorización; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anterioes; la declaración de la extranjera afectada, el Pasaporte y la Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2ºdel Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Rosario Yanet MENDIETA GUTIERREZ de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

E NANTONE SE

NIENDENTE

ERNO DE

LUIS ROCAFULL LÓPEZ

INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lcl [8801-8] 16/12/2009